



**MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO,**

30 MAR 2017

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015, N° 2761/2007, N°622/201 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha enero del 2017, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 736 del 21/04/2016.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 523 /**  
**(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa "ANEPCO S.A.", RUT.: 80.314.100-2, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Ruta 5 Sur
ROL	:	R5S
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	50.650
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	Sergio Donoso González
TEXTO DEL LETRERO	:	Watts
PERIODO VIGENCIA	:	MARZO del 2019

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la **Ruta 5Sur, Km. 50.650, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
LMF/POM/NSV/nsv  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Anepco S.A.

Nueva Los Leones N° 0135, Depto. G. - Providencia, Santiago Chile  
Cel.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 23/03/2017

PROCESO N° 10769558 /



Fecha: Enero 2017.-  
Ref.: Solicita Autorización  
para **instalar** un letrero  
publicitario.

**Señor**  
**Director de Vialidad**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
**Presente.-**

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad para **instalar** un letrero caminero con las siguientes especificaciones.

---

#### IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

---

RUT	: 80.314.100-2
NOMBRE DE LA EMPRESA	: EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A.
DOMICILIO	: NUEVA LOS LEONES 0135, oficina G PROVIDENCIA, SANTIAGO
TELEFONO	: (56-2) 26787127- Celular: (56-9) 72173470

---

#### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

---

REGIÓN	: Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	: Longitudinal sur
ROL	: Ruta 5 Sur
KILÓMETRO	: 50,650
SENTIDO (TRANSITO)	: Ascendente
NOMBRE DEL PREDIO	: Sin Nombre
PROPIETARIO	: Sergio Donoso González
TEXTO DEL LETRERO	: No a las Drogas

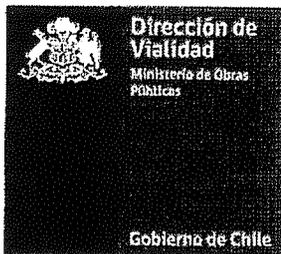
---

Saluda atentamente a Usted

Nota: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM 10613921

343



**MAT.:AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 21 ABR 2016

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones Exentas D.V. N°3700/2015, N° 2761/2007, N°622/2011 y sus Modificaciones Posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 11/03/2016, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 730 (EXENTO)**

1. AUTORIZESE a la empresa "PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**

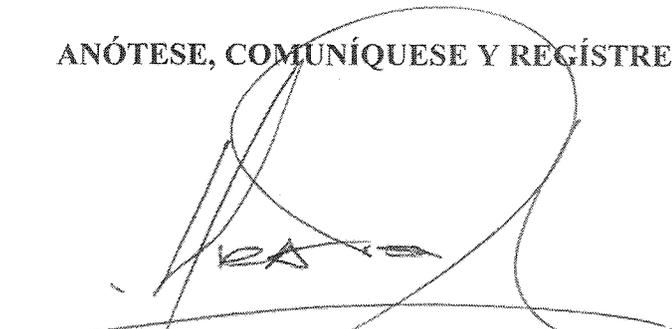


CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	51,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Huerto IB
PROPIETARIO	:	María Soledad Donoso
TEXTO DEL LETRERO	:	<b>No a las Drogas</b>
PERIODO VIGENCIA	:	Abril de 2017

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A.; emplazado en la **Ruta 5 Sur, Km. 51,000 sentido Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/PQM/NSV/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Empresa Publicitaria Anepco S.A.  
La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile  
Cel. 02-27 217 34 70
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

PROCESO N° 9767098 /